APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y TAMMY SOLANGE PUSTILNICK ARDITI, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA, REGIÓN DEL BIOBÍO - AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 149 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 26 de agosto de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que dispone el llamado a Convocatoria pública y aprueba las bases administrativas, técnicas y anexos para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, en la Región del Biobío para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 127 de 18 de julio de 2019 y la Resolución Exenta N° 143 de 2 de agosto de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones de las bases administrativas,

técnicas y anexos de la Convocatoria pública ya indicada.

- La Resolución Exenta N° 146 de 13 de agosto de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que declara inadmisible propuesta que indica y adjudica la Convocatoria pública ya indicada para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, en la Región del Biobío para el año 2019, a la propuesta presentada por doña TAMMY SOLANGE PUSTILNICK ARDITI.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, se dispuso el llamado a Convocatoria pública y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, en la Región del Biobío para el año 2019.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 127 de 18 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, se aprobó la modificación de las bases administrativas, técnicas y anexos de la Convocatoria pública, extendiendo el plazo de cierre de recepción de propuestas hasta el 29 de julio de 2019, entre otros aspectos.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 143 de 2 de agosto de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, se aprobó la modificación de las bases administrativas, técnicas y anexos de la Convocatoria pública, extendiendo el plazo para la evaluación de propuestas hasta el jueves 8 de agosto de 2019, y extendiendo el plazo para la selección de la entidad adjudicataria hasta el 13 de agosto de 2019.

4. Que, habiéndose cumplido el plazo de cierre de recepción de propuestas de la Convocatoria pública referida en el párrafo precedente, se presentaron 5 postulaciones, resolviendose su adjudicación a la propuesta presentada por doña Tammy Pustilnick Arditi, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada en calle [redacted] Concepción, ingresada en Oficina de Partes de SERNAMEG Biobío a las 12:29 hrs. del 29 julio 2019, por un valor total de $11.935.350.- (once millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos), todo ello mediante la Resolución Exenta N° 146 de 13 de agosto de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

5. Que, dando cumplimiento a lo previsto en el Capítulo *"I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS"*, N° 11. *"Calendario del Proceso"* y N° 12.4. *"Etapa de adjudicación"*, de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que rigieron la Convocatoria pública, con fecha 23 de agosto de 2019 la Dirección Regional SERNAMEG Biobío celebró el Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución con doña Tammy Pustilnick Arditi, para la más pronta y efectiva implementación de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, en la Región del Biobío para el año 2019, que se adjudicó en virtud de la Convocatoria pública ya citada.

6. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario dictar la resolución administrativa que apruebe el Convenio suscrito.

[redacted]

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución suscrito con fecha 23 de agosto de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y doña Tammy Pustilnick Arditi, para la implementación y ejecución de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, en la Región del Biobío para el año 2019, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

TAMMY SOLANGE PUSTILNICK ARDITI

IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS, REGIÓN DEL BIOBÍO - AÑO 2019

PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

En la ciudad de Concepción, a 23 de agosto de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, doña **TAMMY SOLANGE PUSTILNICK ARDITI**, de profesión Abogada, estado civil casada, cédula nacional de identidad N° [redacted] on domicilio en calle [redacted] ciudad de Concepción, en adelante simplemente como *"la Ejecutora"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Que, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO** fue creado en virtud de la Ley 19.023 como un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional consiste en fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

[redacted]

Que, uno de los objetivos estratégicos de SERNAMEG consiste en contribuir a fortalecer la autonomía política de las mujeres mediante la implementación de programas que promuevan su liderazgo, el ejercicio de la ciudadanía, y la participación de las mujeres en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la sociedad, con énfasis en la participación política.

Que, la baja participación política de las mujeres es uno de los principales desafíos a los que nuestro país se ve enfrentando. Desde el punto de vista del planteamiento del problema, en la práctica las mujeres se encuentran con obstáculos que hacen difícil avanzar en una carrera política, lo que se denomina como *"techo de cristal"*[1]. Este concepto es utilizado para referirse a los límites impuestos por las instituciones o normas sociales y culturales, pero también están los llamados *"techos de cemento"*[2], que son los que se autoimponen las propias mujeres y que se relacionan con sus propios prejuicios o miedos a su capacidad o empoderamiento. Así, en un estudio de la CEPAL que incluye entrevistas a mujeres políticas en la región, se observa *"el temor y la desconfianza ante el ejercicio del poder, tanto por serles desconocido como por la relación que el concepto tiene con la fuerza, el autoritarismo y la imposición"*[3].

Que, en concordancia con los objetivos estratégicos de SERNAMEG y considerando que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique subraya como uno de sus compromisos el *"fortalecer la participación de las mujeres en cargos de responsabilidad y en cargos de representación política"*, es que se ha determinado en las Orientaciones Técnicas del Área Mujer y Participación Política de SERNAMEG del año 2019, la realización de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos, como una línea de acción del Programa Mujer y Participación Política, cuyo objetivo es generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en los distintos territorios.

Que, conforme a lo anterior y mediante la Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, se dispuso el llamado a Convocatoria pública y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, en la Región del Biobío para el año 2019, las que posteriormente fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° 127 de 18 de julio de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 143 de 2 de agosto de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Que, habiéndose cumplido el plazo de cierre de recepción de propuestas de la Convocatoria pública referida en el párrafo precedente, se presentaron 5 postulaciones, resolviendose su adjudicación a la propuesta presentada por doña TAMMY PUSTILNICK ARDITI, cédula nacional de identidad N° domiciliada en calle oncepción, ingresada en Oficina de Partes de SERNAMEG Biobío a las 12:29 hrs. del 29 julio 2019, por un valor total de $11.935.350.- (once millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos), todo ello mediante la Resolución Exenta N° 146 de 13 de agosto de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Que, dándose cumplimiento a lo previsto en el Capítulo *"I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS"*, N° 11. *"Calendario del Proceso"* y N° 12.4. *"Etapa de adjudicación"*, de las

[1] NURIA Chinchilla: https://blog.iese.edu/nuriachinchilla/2017/05/rompiendo-techos-de-cemento-y-de-cristal/ citado en Orientaciones Técnicas del Área Mujer y Participación Política de SERNAMEG, año 2019.
[2] Ídem nota anterior
[3] Line Bareiro, Oscar López, Clyde Soto, Lilian Soto: "Sistemas electorales y representación femenina en América Latina". CEPAL, Serie Mujer y Desarrollo, N° 54, año 2004, citado en Orientaciones Técnicas del Área Mujer y Participación Política de SERNAMEG, año 2019.

Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que rigieron la Convocatoria pública, se hace necesario celebrar el respectivo Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución con la entidad adjudicataria, para la más pronta y efectiva implementación de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, en la Región del Biobío para el año 2019, que se adjudicó en virtud de la Convocatoria pública ya citada.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO.

La ejecución de la línea de acción *"sensibilización en liderazgos femeninos"* del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG para el año 2019 en la Región del Biobío, se regirá por los siguientes instrumentos:

1. El presente Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución, incluyendo sus eventuales modificaciones.
2. Las Orientaciones Técnicas año 2019 del Área Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 2257 de 31 de diciembre de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, incluyendo sus posteriores modificaciones.
3. Las bases técnicas y administrativas para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, para el año 2019 en la Región del Biobío, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019, modificadas mediante la Resolución Exenta N° 127 de 18 de julio de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 143 de 2 de agosto de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
4. La propuesta técnica presentada por la Entidad Ejecutora para participar en la Convocatoria pública citada en el numeral anterior.
5. La Resolución N° 30 del año 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.
6. El Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 572 de 12 de abril de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, incluyendo sus posteriores modificaciones.
7. El Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes Muebles de uso Inventariables de SERNAMEG, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3585 de 11 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, incluyendo sus posteriores modificaciones.
8. El Manual de Norma Gráfica de SERNAMEG que se encuentre vigente.
9. Los criterios de actuación y/o intervención que determine la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, para situaciones particulares no abordadas en este instrumento.

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos por parte de la Entidad Ejecutora constituirá un incumplimiento grave que puede dar lugar al término anticipado del presente Convenio. En caso de existir contradicción entre el presente Convenio y las bases técnicas y administrativas de la Convocatoria pública, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la implementación y ejecución de las actividades de sensibilización del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG, en la Región del Biobío para el año 2019.

[redacted]

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

La Entidad Ejecutora se encargará de desarrollar las actividades de sensibilización del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG en la Región del Biobío, como espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, a fin de visibilizar a mujeres líderes, ya sea relevando sus experiencias y liderazgo, o motivando y mostrando a las mujeres la posibilidad real de incidir y captar posibles participantes para las Escuelas de Líderes Políticas.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE PARTICIPANTES.

El público objetivo de las actividades de sensibilización del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG son mujeres mayores de 18 años de edad, motivadas por las temáticas de género, la participación, la acción política, o que en general manifiesten un interés incipiente de participar en espacios de toma de decisiones.

En toda jornada de las actividades de sensibilización que se realice, la asistencia de las mujeres participantes deberá ser registrada indicando su información básica y firma en un formato que se entregará por SERNAMEG, siendo exclusiva responsabilidad de la Entidad Ejecutora incorporar la totalidad de la información requerida para estos efectos.

La cobertura de mujeres participantes en las actividades de sensibilización comprometida por la Entidad Ejecutora se entenderá cumplida cuando, en las 5 jornadas en que estas se deberán llevar a cabo, se obtenga el registro de **400 mujeres distintas en total.**

CLÁUSULA SEXTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN.

a. De acuerdo a la propuesta técnica presentada por la Entidad Ejecutora en la Convocatoria pública, las actividades de sensibilización que se llevarán a cabo tendrán por **finalidad específica**:

- Incentivar y motivar a las mujeres a participar como líderes en política y en la toma de decisiones.
- Empoderarse y aumentar la confianza personal.
- Ejercer un nuevo liderazgo, con enfoque colaborativo, que refuerce el vínculo con su propia agrupación, comunidad, colaboradores y clientes.
- Fortalecer y favorecer el desarrollo de redes de colaboración para el empoderamiento y visibilidad del liderazgo femenino en el ámbito político, impulsando una red de contactos que se prolongará y nutrirá en el futuro.
- Contribuir a disminuir las brechas de las mujeres en participación política.

b. Los contenidos de las actividades de sensibilización deberán ser siempre presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. En estos espacios la Entidad Ejecutora deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico, tomando como conceptos centrales el género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas.

c. De acuerdo a la propuesta técnica presentada por la Entidad Ejecutora en la Convocatoria pública, las actividades de sensibilización se realizarán de la siguiente forma:

- **Un encuentro masivo en cada Provincia de la Región del Biobío**, con una asistencia de 100 mujeres al menos en la jornada de la Provincia del Biobío y en la

jornada de la Provincia de Arauco, y una asistencia de 150 mujeres al menos en la Provincia de Concepción. Cada uno de dichos encuentros masivos contemplará:

- Una actividad de apertura, para dar a conocer el contexto de la jornada y sus objetivos;
- Una charla denominada *"Bases del Liderazgo con enfoque de género"*, para entregar las bases del enfoque de género;
- La presentación de una obra de teatro, para sensibilizar a través del arte la realidad de un grupo de mujeres, sus preocupaciones, sueños y valores que puedan identificar a las asistentes;
- Un intermedio para servicio de café a las asistentes;
- Una charla denominada *"Hacia un nuevo liderazgo"*, para desafiar la construcción del concepto de liderazgo y ofrecer un enfoque más amplio y participativo;
- Una actividad grupal denominada *"10 mujeres, 10 experiencias"*, para lograr un espacio de encuentro de las participantes en torno al tema de la participación de las mujeres en el mundo público en general, y en política en particular;
- Una actividad de cierre del encuentro, como conclusión de la actividad, resaltando su valor de sensibilización y aprendizaje.

➢ **Dos talleres en la Provincia de Concepción**, en comunas que se definirán de común acuerdo con SERNAMEG, con participación de al menos 30 mujeres dirigentas sociales o de alguna agrupación ligada al mundo público, para tratar en profundidad el enfoque de género y su aplicación al contexto político, en que se expondrá la charla denominada *"Bases del Liderazgo con enfoque de género"*, con el objeto de ahondar en la entrega de datos concretos e información respaldada respecto de la realidad, presentando conceptualmente los estereotipos de género y su profundo impacto en la conducta y en la toma de decisiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA ENTIDAD EJECUTORA.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de este Convenio de colaboración, así como de su objetivo indicado en la CLAUSULA CUARTA precedente, la Entidad Ejecutora tendrá las siguientes obligaciones:

a. Implementar el Convenio de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.

b. Cumplir el Convenio con estricta sujeción a los instrumentos que forman parte de su marco regulatorio según la CLAUSULA SEGUNDA precedente, empleando el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos para la adecuada implementación de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG.

c. Abstenerse de realizar cualquier cambio en la forma de ejecución del Convenio que no estuviese contemplado en el y/o no hubiese sido autorizado por SERNAMEG, dando fiel y oportuno cumplimiento a las instrucciones que entregue la Dirección Regional SERNAMEG Biobío por intermedio de su Directora o Unidades Técnicas, especialmente en cuanto a ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos.

d. Realizar cada actividad de sensibilización con **al menos una hora y media cronológica de duración**, debiendo llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para impartir las actividades de sensibilización de forma exitosa, cumpliendo en forma, plazos y lugares convenidos.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

e. Llevar a cabo las actividades de sensibilización en **5 jornadas**, que deberán tener una cobertura efectiva total de **400 mujeres participantes** al menos.

f. Definir de común acuerdo con SERNAMEG, y así quedará consignado en el Informe de Avance que deberá presentar la Entidad Ejecutora, cada fecha y locación específica de realización de las actividades de sensibilización, considerando horarios que promuevan la mayor participación de mujeres posible, condiciones ambientales (adecuada ventilación e iluminación, temperatura ambiental optima, sin ruidos externos) y de infraestructura mínimas de la locación (con espacio suficiente por persona y con la posibilidad de usar diversos equipamientos y/o materiales de apoyo), equipamiento (sillas y mesas en cantidad suficiente), comodidad, conectividad, acceso universal (artículo 23 de la Ley 20.422) y representatividad de la diversidad de mujeres de la provincia, entre otros aspectos relevantes. Se sugiere privilegiar el uso de espacios de instituciones públicas y/o académicas, de fácil acceso para las mujeres participantes.

g. Se deberá considerar la participación de mujeres de otras comunas aledañas, y además, en el caso que lo amerite, la contratación de un medio de transporte para trasladar a las asistentes o pago de movilización a usuaria. La distribución de las participantes anteriormente mencionada se podrá modificar previa autorización de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

h. En todo caso, adicionalmente se deberán realizar hitos comunicacionales para dar a conocer su ejecución a la comunidad, tanto al inicio como al término del convenio, a la que se invitarán autoridades previa coordinación con la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

i. Las actividades de sensibilización que llevará a cabo la Entidad Ejecutora se deberán ejecutar entre los meses de agosto y octubre del 2019.

j. Entregar un servicio de alimentación mejorado para las mujeres participantes de cada una de las jornadas de las actividades de sensibilización (almuerzo o servicio de café según el horario y la extensión de la jornada) lo que deberá ser coordinado con la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

k. Aplicar los instrumentos y registros administrativos definidos en las Orientaciones Técnicas para el año 2019 del Área Mujer y Participación Política, diseñados para las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, y que le serán proporcionados por SERNAMEG. Lo anterior incluye recolectar y sistematizar en planilla excel la información obtenida en cada jornada de las actividades de sensibilización, las que deberán ser almacenadas en formato físico y digital (escaneadas), y entregados en formato digital a la Dirección Regional SERNAMEG Biobío dentro de las 72 horas siguientes al término de cada jornada de las actividades de sensibilización. Los originales del registro de la información deberán ser entregados sólo con el Informe Final de la Entidad Ejecutora.

l. Colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos a través de radios, páginas webs, redes sociales, etc., incluyendo la entrega de materiales de trabajo para las mujeres participantes (carpetas, libretas, lápices, block de notas u otra propuesta), de acuerdo al Manual de Norma Gráfica de SERNAMEG.

m. <u>Informes que debe entregar la Entidad Ejecutora</u>.

m.1. **Informe de Avance:**

[redacted]

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de este Convenio, y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada, la Entidad Ejecutora deberá presentar un primer informe o *"Informe de Avance"* que detallará la etapa en la cual se encuentra la ejecución del Convenio de colaboración suscrito, debiendo indicar además la calendarización de cada jornada de las actividades de sensibilización, la organización logística de las actividades, la descripción de éstas, la propuesta de los lugares de realización, etc., todo lo cual debe ser previamente coordinado y acordado con la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

A mayor precisión, para cada una de las jornadas de las actividades de sensibilización que llevará a cabo la Entidad Ejecutora, deberá presentar una propuesta técnica que detalle lo siguiente:

- Recursos metodológicos;
- Objetivo de la actividad;
- Cómo realizará la implementación;
- Contenidos que se entregarán;
- El número de convocadas por cada actividad;
- Indicar fecha, hora y ubicación;
- Qué servicios proporcionará;
- Personal disponible y función de cada uno;
- Recolección de datos;
- Medios de verificación audiovisuales;

Este informe debe ser entregado formalmente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, dejando constancia de su entrega en formato digital y papel mediante envío de correo electrónico SERNAMEG a la casilla gsalgado@sernameg.gob.cl

Con la aprobación de este informe, cuyo plazo no puede ser mayor a 5 días hábiles. la Dirección Regional SERNAMEG Biobío realizará la transferencia del 70% de los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio.

m.2. **Informe Final:**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de la última jornada de las actividades de sensibilización, la Entidad Ejecutora deberá presentar un *"Informe Final"*, que contendrá el desarrollo completo de la ejecución de cada una de las actividades de sensibilización comprometidas.

A este Informe Final se deberán adjuntar todos los registros administrativos, listados de asistencia con todos los datos solicitados, consolidado de las asistentes en planilla excel con las variables requeridas, medios de verificación tales como vídeos, fotografías, difusión de la actividad, entre otros, de las actividades de sensibilización. Asimismo, se deberá entregar en un pen drive todos los documentos que permitan ser escaneados y la planilla Excel con la información de las participantes.

Junto con el Informe Final, se deberán entregar todos los artículos de difusión, de escritorio, folletería, pendones, soportes gráficos, mobiliario y en general cualquier tipo de artículo que hubiese sido adquirido con recursos transferidos por SERNAMEG para la ejecución del Convenio.

Este informe debe ser entregado formalmente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, dejando constancia de su entrega en formato digital y papel mediante envío de correo electrónico SERNAMEG a la casilla gsalgado@sernameg.gob.cl

[redacted]

SERNAMEG podrá solicitar la corrección o mejora del Informe Final, y de cumplirse con todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros, aprobará el Informe, cuyo plazo no puede ser mayor a 5 días hábiles, lo que permitirá transferir el 30% restante de los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio.

n. La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento, en lo que sea pertinente, a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG, en todo lo que no sea contrario a ella.
De acuerdo a dicha normativa, la Entidad Ejecutora estará obligada a enviar mensualmente a SERNAMEG, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, un informe en que se señale como se han invertido los recursos, el saldo inicial de los fondos disponibles, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva. Además, deberá incorporar un flujo de caja mensual de manera itemizada de acuerdo a la estructura de costos señalada en este Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. SERNAMEG se compromete a destinar para el financiamiento de la gestión, administración e implementación de las actividades de sensibilización del Programa Mujer y Participación Política en la Región del Biobío para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$11.935.350.- (once millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos)**, que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución, suma que se desglosa de la siguiente forma:

Aporte SERNAMEG		
CTA.	**ÍTEM**	**RECURSO DINERO**
10	GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO	**$1.992.675.-**
20	GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL	**$3.882.675.-**
30	GASTOS EN ADMINISTRACIÓN	**$0.-**
40	GASTOS OPERACIONALES	**$6.060.000.-**
50	TRANSFERENCIAS BENEFICIARIAS	**$0.-**
60	GASTOS DE INVERSIÓN	**$0.-**
	TOTALES	**$11.935.350.-**

b. Los recursos transferidos por SERNAMEG deberán ser utilizados por la Entidad Ejecutora únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos, en los ítems y montos que se señalan en el cuadro presupuestario indicado anteriormente.

c. El monto comprometido por SERNAMEG para la implementación de las actividades de sensibilización en la Región del Biobío para el año 2019, será transferido en dos remesas a la Entidad Ejecutora bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- ✓ **La primera remesa ascenderá al 70% del total de los recursos comprometidos**, que se transferirá contra la entrega y aprobación del Informe de Avance que debe presentar la Entidad Ejecutora y siempre que la resolución que aprueba el respectivo Convenio se encuentre totalmente tramitada, cuyo plazo no puede ser mayor a 5 días hábiles.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

- ✓ **La segunda remesa ascenderá al 30% del total de los recursos comprometidos**, que se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME FINAL, cuyo plazo no puede ser mayor a 5 días hábiles, que debe presentar la Entidad Ejecutora, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

d. SERNAMEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente las rendiciones de cuentas presentadas por la Entidad Ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG. ***La revisión indicada se llevará a cabo por la Unidad Técnica del Programa Mujer y Participación Política y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío,*** en conformidad a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG que se encuentre vigente.

e. Los recursos transferidos que la Entidad Ejecutora no hubiese utilizado a la fecha de término de la ejecución de las actividades de sensibilización, deberán ser restituidos a SERNAMEG de acuerdo a la normativa vigente.

f. SERNAMEG podrá facilitar a la Entidad Ejecutora algunos aparatos audiovisuales (Data, Notebook, Pendrive, entre otros), equipamiento (como TV, cámara de grabación, equipos de sonido, amplificación y otros), según requerimiento y disponibilidad.

g. SERNAMEG proporcionará a la Entidad Ejecutora los registros, medios, instrumentos y demás elementos diseñadas para las actividades de sensibilización del Programa Mujer y Participación Política, conforme a sus Orientaciones Técnicas 2019, necesarios para el adecuado registro de los datos de las mujeres participantes y demás información que se recopile en virtud de este Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES.

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO:

Una eventual modificación al presente Convenio podrá realizarse en virtud del acuerdo de ambas partes comparecientes y en conformidad al siguiente procedimiento:

a. Solicitud fundada de la Entidad Ejecutora dirigida a la Directora Regional SERNAMEG Biobío, explicitando los motivos que justifican la modificación.
b. Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica Regional del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional SERNAMEG.
c. Redacción de la modificación de Convenio por parte del Abogado Regional de SERNAMEG.
d. Firma de las partes.
e. Resolución aprobatoria de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Cualquier modificación al presupuesto del presente Convenio no podrá afectar aquellos recursos ya rendidos, salvo expresa autorización de SERNAMEG, la cual deberá ser excepcional, debidamente fundamentada y exclusivamente por razones de buen servicio.

Con todo, sólo podrán realizarse como máximo dos modificaciones de Convenio y en el caso de que se trate de una modificación de carácter presupuestario, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, solo podrá ser solicitada hasta 20 días corridos antes del término de vigencia del presente Convenio.

En el caso de incremento de presupuesto por parte de SERNAMEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la Entidad Ejecutora, siguiendo en todo lo demás el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados en Sub Ítems los presupuestos en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un Sub Ítem a otro se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas contenido en el Informe de Avance que debe ser presentado por la Entidad Ejecutora dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción de este Convenio, mediante Oficio Ordinario dirigido a la Dirección Regional SERNAMEG Biobío al que se deberá adjuntar el nuevo Plan de Cuentas y los motivos que justifican la modificación presupuestaria. La aprobación de este tipo de modificaciones presupuestarias se otorgará simplemente mediante oficio de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Entidad Ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes de las actividades de sensibilización, tales como las fichas de las mujeres participantes, instrumentos de recolección de datos personales, encuestas, formularios, y en general toda la documentación que se genere o recopile en su implementación, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada** en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

La Ejecutora y sus dependientes que participen en el desarrollo de las actividades de sensibilización, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes que tome conocimiento a propósito de la ejecución de las mismas, en especial aquellos que digan relación con los datos cuyo tratamiento se encuentra regulado en la ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada. Por lo anterior, conforme a la normativa vigente estarán obligados/as a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquellos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

El incumplimiento de esta obligación será considerado como un incumplimiento grave que podría dar lugar al término anticipado del Convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SERNAMEG toda la información proporcionada a la Ejecutora para el cumplimiento del Convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o de soporte material.

[redacted]

Asimismo, serán de propiedad de SERNAMEG todos los productos generados a partir de la ejecución de las actividades de sensibilización, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo la Ejecutora realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de SERNAMEG.

3. CONTRATACIÓN DE EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO.

La Entidad Ejecutora realizará directamente la contratación de las/os profesionales y técnicos/as idóneos que fueron indicados en la propuesta presentada en la Convocatoria pública que le sirvió de antecedente a este Convenio, para llevar a cabo todas las gestiones, coordinaciones y acciones que fueren necesarias para la correcta y oportuna implementación de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos.

En virtud de lo expuesto, la Ejecutora se encargará de dar cumplimiento de las obligaciones contractuales que le correspondan en virtud de este Convenio, por su cuenta y riesgo, con prestadores/as de servicios o trabajadores/as de su dependencia. SERNAMEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la Entidad Ejecutora destine al cumplimiento de este Convenio y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que la Ejecutora celebre con dicho objeto. En ese contexto, la Entidad Ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena *"ajena"* para SERNAMEG, en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

4. DIFUSIÓN

Por regla general, todo tipo de difusión, promoción, publicidad, anuncio o avisaje que se realice por la Entidad Ejecutora para llevar a cabo las actividades de sensibilización comprometidas en virtud de este Convenio, deberá ser previamente informada y contar con la aprobación del Encargado de Comunicaciones de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, no pudiendo utilizarse ninguna imagen corporativa de la Entidad Ejecutora para ningún tipo de difusión, promoción, publicidad, anuncio o avisaje de las actividades de sensibilización.

Además, toda difusión y promoción que realice la Entidad Ejecutora de las actividades de sensibilización, por cualquier canal de comunicación que se utilice, sea propio o de terceros (página web, redes sociales, avisos en radio y televisión, boletines, afiches, folletos, etc.), deberá indicar que son coordinadas, supervisadas y financiadas, en todo, con recursos y conforme a las líneas programáticas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por la Entidad Ejecutora. Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las mujeres participantes, los objetivos y alcances de las actividades de sensibilización.

En cualquier actividad que la Entidad Ejecutora realice en el marco de este Convenio, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo y en todos los canales de difusión con que cuente, sean propios o de terceros, se encontrará obligada a utilizar la imagen corporativa de SERNAMEG, dando cumplimiento a las especificaciones contenidas en Manual de Norma Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material, accesorio confeccionado o elaborado por la Entidad Ejecutora con cargo a recursos transferidos en virtud del presente Convenio que en todo o parte utilice la imagen corporativa de SERNAMEG, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica de SERNAMEG.

La Entidad Ejecutora se obliga a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente Convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico

(pendón, *"pasa calle"* u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SERNAMEG, con el objeto de reforzar la difusión del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG y el origen público de los recursos.

El incumplimiento de las obligaciones de difusión señaladas precedentemente se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del presente Convenio y podrá constituir causal de término anticipado y unilateral del mismo.

5. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El término anticipado del Convenio puede producirse de común acuerdo entre las partes o de forma unilateral, en este último caso sólo a instancias de SERNAMEG.

El **término anticipado del Convenio de común acuerdo** entre las partes deberá constar por escrito y será tramitado internamente por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío de la misma forma que una modificación de Convenio. En todo caso la Entidad Ejecutora deberá restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos a la fecha en que se produce el término anticipado de común acuerdo, dando cumplimiento en todo a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente Convenio.

SERNAMEG podrá dar término anticipado al presente Convenio de forma unilateral, por causas sobrevinientes que hagan imposible dar cumplimiento al mismo o en caso de que la Entidad Ejecutora incurra en un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste Convenio o de alguno de los instrumentos que conforman el Marco Regulatorio de la línea de acción *"sensibilización en liderazgos femeninos"* del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG para el año 2019, de acuerdo a la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio. Para estos efectos, la terminación anticipada del Convenio será calificada y resuelta por la Directora Regional SERNAMEG Biobío, previo informe fundado emitido por la Unidad Técnica Regional del Programa Mujer y Participación Política o del Departamento de Administración y Finanzas Regional, según corresponda, debiendo informar de dicha decisión a la Directora Nacional SERNAMEG y a la Encargada Nacional del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG vía memorándum, adjuntando todos los antecedentes en que se fundó la decisión de término anticipado. La Dirección Regional SERNAMEG Biobío informará a la Entidad Ejecutora, mediante oficio, de los hechos y fundamentos que constituyen el incumplimiento grave que motiva el término anticipado del Convenio, la cual dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término anticipado, para solicitar fundadamente a la Directora Regional SERNAMEG Biobío que se reconsidere la medida, quien deberá emitir su decisión final dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de reconsideración. Habiéndose cumplido el plazo para solicitar la reconsideración del término anticipado del Convenio, sin que se hubiese presentado por la Entidad Ejecutora, o habiendo sido rechazada la solicitud de reconsideración presentada, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de presentar a SERNAMEG la respectiva certificación de los gastos incurridos y restitución de los fondos asignados, no utilizados ni comprometidos a la fecha del término anticipado, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: UNIDADES TÉCNICAS.

La contraparte de SERNAMEG para la supervisión de la correcta y oportuna implementación de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos será llevada a cabo por el Encargado Regional del Programa Mujer y Participación Política y por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional SERNAMEG

Biobío, según corresponda, sin perjuicio de la designación de otras personas para los mismos efectos que se podrán comunicar oportunamente a la Entidad Ejecutora, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Dando cumplimiento a lo previsto en el Capítulo *"I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS"*, N° 15, *"Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio"* de las Bases que rigieron la Convocatoria pública que antecede a este Convenio, y acorde con lo sostenido por Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 15.978/2010, 25.344/2011 y 44.873/2014, entre otros, por este acto la Entidad Ejecutora cumple con hacer entrega de un depósito a plazo endosable del Banco de Chile, de fecha 20 de agosto de 2019, irrevocable, pagadero a la vista, renovable cada 30 días de forma automática, a nombre del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por un monto total de **$596.768.- (quinientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos).**

Su restitución será realizada a la Entidad Ejecutora a más tardar dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del Convenio y en la medida que no existan saldos pendientes de restitución a SERNAMEG luego de realizada la revisión de todas las rendiciones de cuentas que debe presentar la Entidad Ejecutora, en cuyo caso SERNAMEG se reserva el derecho de cobrar aquellos saldos con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del Convenio entregada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 30 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍA.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue. Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En comprobante y previa lectura, firman las comparecientes///.

[redacted]

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por doña **Tammy Pustilnick Arditi**.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución del Convenio aprobado mediante esta Resolución Exenta, al **Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 012**, del Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGL/GSB/CEV/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

TAMMY SOLANGE PUSTILNICK ARDITI

IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS, REGIÓN DEL BIOBÍO - AÑO 2019

PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

En la ciudad de Concepción, a 23 de agosto de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, doña **TAMMY SOLANGE PUSTILNICK ARDITI**, de profesión Abogada, estado civil casada, cédula nacional de identidad N° , con domicilio en calle ciudad de Concepción, en adelante simplemente como *"la Ejecutora"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Que, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO** fue creado en virtud de la Ley 19.023 como un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional consiste en fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, uno de los objetivos estratégicos de SERNAMEG consiste en contribuir a fortalecer la autonomía política de las mujeres mediante la implementación de programas que promuevan su liderazgo, el ejercicio de la ciudadanía, y la participación de las mujeres en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la sociedad, con énfasis en la participación política.

Que, la baja participación política de las mujeres es uno de los principales desafíos a los que nuestro país se ve enfrentando. Desde el punto de vista del planteamiento del problema, en la práctica las mujeres se encuentran con obstáculos que hacen difícil avanzar en una carrera política, lo que se denomina como *"techo de cristal"*[1]. Este concepto es utilizado para referirse a los límites impuestos por las instituciones o normas sociales y culturales, pero también están los llamados *"techos de cemento"*[2], que son los que se autoimponen las propias mujeres y que se relacionan con sus propios prejuicios o miedos a su capacidad o empoderamiento. Así, en un estudio de la CEPAL que incluye entrevistas a mujeres políticas en la región, se observa *"el temor y la desconfianza ante el ejercicio del poder, tanto por serles desconocido como por la relación que el concepto tiene con la fuerza, el autoritarismo y la imposición"*[3].

Que, en concordancia con los objetivos estratégicos de SERNAMEG y considerando que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique subraya como uno de sus compromisos el *"fortalecer la participación de las mujeres en cargos de responsabilidad y en cargos de representación política"*, es que se ha determinado en las Orientaciones Técnicas del Área Mujer y Participación Política de SERNAMEG del año 2019, la realización de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos, como una línea de acción del Programa Mujer y Participación Política, cuyo objetivo es generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en los distintos territorios.

Que, conforme a lo anterior y mediante la Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, se dispuso el llamado a Convocatoria pública y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, en la Región del Biobío para el año 2019, las que posteriormente fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° 127 de 18 de julio de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 143 de 2 de agosto de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Que, habiéndose cumplido el plazo de cierre de recepción de propuestas de la Convocatoria pública referida en el párrafo precedente, se presentaron 5 postulaciones, resolviendose su adjudicación a la propuesta presentada por doña TAMMY PUSTILNICK ARDITI, cédula nacional de identidad N° domiciliada en calle , Concepción, ingresada en Oficina de Partes de SERNAMEG Biobío a las 12:29 hrs. del 29 julio 2019, por un valor total de $11.935.350.- (once millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos), todo ello mediante la Resolución Exenta N° 146 de 13 de agosto de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Que, dándose cumplimiento a lo previsto en el Capítulo *"I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS"*, N° 11. *"Calendario del Proceso"* y N° 12.4. *"Etapa de adjudicación"*, de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que rigieron la Convocatoria pública, se hace necesario celebrar el respectivo Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución con la entidad adjudicataria, para la más pronta y efectiva implementación de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, en la Región del Biobío para el año 2019, que se adjudicó en virtud de la Convocatoria pública ya citada.

[1] NURIA Chinchilla: https://blog.iese.edu/nuriachinchilla/2017/05/rompiendo-techos-de-cemento-y-de-cristal/ citado en Orientaciones Técnicas del Área Mujer y Participación Política de SERNAMEG, año 2019.
[2] Ídem nota anterior
[3] Line Bareiro, Oscar López, Clyde Soto, Lilian Soto: "Sistemas electorales y representación femenina en América Latina". CEPAL, Serie Mujer y Desarrollo, N° 54, año 2004, citado en Orientaciones Técnicas del Área Mujer y Participación Política de SERNAMEG, año 2019.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO.

La ejecución de la línea de acción *"sensibilización en liderazgos femeninos"* del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG para el año 2019 en la Región del Biobío, se regirá por los siguientes instrumentos:

1. El presente Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución, incluyendo sus eventuales modificaciones.
2. Las Orientaciones Técnicas año 2019 del Área Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 2257 de 31 de diciembre de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, incluyendo sus posteriores modificaciones.
3. Las bases técnicas y administrativas para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, para el año 2019 en la Región del Biobío, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019, modificadas mediante la Resolución Exenta N° 127 de 18 de julio de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 143 de 2 de agosto de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
4. La propuesta técnica presentada por la Entidad Ejecutora para participar en la Convocatoria pública citada en el numeral anterior.
5. La Resolución N° 30 del año 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.
6. El Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 572 de 12 de abril de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, incluyendo sus posteriores modificaciones.
7. El Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes Muebles de uso Inventariables de SERNAMEG, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3585 de 11 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, incluyendo sus posteriores modificaciones.
8. El Manual de Norma Gráfica de SERNAMEG que se encuentre vigente.
9. Los criterios de actuación y/o intervención que determine la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, para situaciones particulares no abordadas en este instrumento.

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos por parte de la Entidad Ejecutora constituirá un incumplimiento grave que puede dar lugar al término anticipado del presente Convenio. En caso de existir contradicción entre el presente Convenio y las bases técnicas y administrativas de la Convocatoria pública, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la implementación y ejecución de las actividades de sensibilización del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG, en la Región del Biobío para el año 2019.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

La Entidad Ejecutora se encargará de desarrollar las actividades de sensibilización del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG en la Región del Biobío, como espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, a fin de visibilizar a mujeres líderes, ya sea relevando sus experiencias y

liderazgo, o motivando y mostrando a las mujeres la posibilidad real de incidir y captar posibles participantes para las Escuelas de Líderes Políticas.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE PARTICIPANTES.

El público objetivo de las actividades de sensibilización del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG son mujeres mayores de 18 años de edad, motivadas por las temáticas de género, la participación, la acción política, o que en general manifiesten un interés incipiente de participar en espacios de toma de decisiones.

En toda jornada de las actividades de sensibilización que se realice, la asistencia de las mujeres participantes deberá ser registrada indicando su información básica y firma en un formato que se entregará por SERNAMEG, siendo exclusiva responsabilidad de la Entidad Ejecutora incorporar la totalidad de la información requerida para estos efectos.

La cobertura de mujeres participantes en las actividades de sensibilización comprometida por la Entidad Ejecutora se entenderá cumplida cuando, en las 5 jornadas en que estas se deberán llevar a cabo, se obtenga el registro de **400 mujeres distintas en total.**

CLÁUSULA SEXTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN.

a. De acuerdo a la propuesta técnica presentada por la Entidad Ejecutora en la Convocatoria pública, las actividades de sensibilización que se llevarán a cabo tendrán por **finalidad específica**:

- Incentivar y motivar a las mujeres a participar como líderes en política y en la toma de decisiones.
- Empoderarse y aumentar la confianza personal.
- Ejercer un nuevo liderazgo, con enfoque colaborativo, que refuerce el vínculo con su propia agrupación, comunidad, colaboradores y clientes.
- Fortalecer y favorecer el desarrollo de redes de colaboración para el empoderamiento y visibilidad del liderazgo femenino en el ámbito político, impulsando una red de contactos que se prolongará y nutrirá en el futuro.
- Contribuir a disminuir las brechas de las mujeres en participación política.

b. Los contenidos de las actividades de sensibilización deberán ser siempre presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. En estos espacios la Entidad Ejecutora deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico, tomando como conceptos centrales el género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas.

c. De acuerdo a la propuesta técnica presentada por la Entidad Ejecutora en la Convocatoria pública, las actividades de sensibilización se realizarán de la siguiente forma:

- **Un encuentro masivo en cada Provincia de la Región del Biobío**, con una asistencia de 100 mujeres al menos en la jornada de la Provincia del Biobío y en la jornada de la Provincia de Arauco, y una asistencia de 150 mujeres al menos en la Provincia de Concepción. Cada uno de dichos encuentros masivos contemplará:
 - Una actividad de apertura, para dar a conocer el contexto de la jornada y sus objetivos;
 - Una charla denominada *"Bases del Liderazgo con enfoque de género"*, para entregar las bases del enfoque de género;
 - La presentación de una obra de teatro, para sensibilizar a través del arte la realidad de un grupo de mujeres, sus preocupaciones, sueños y valores que puedan identificar a las asistentes;

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

- Un intermedio para servicio de café a las asistentes;
- Una charla denominada *"Hacia un nuevo liderazgo"*, para desafiar la construcción del concepto de liderazgo y ofrecer un enfoque más amplio y participativo;
- Una actividad grupal denominada *"10 mujeres, 10 experiencias"*, para lograr un espacio de encuentro de las participantes en torno al tema de la participación de las mujeres en el mundo público en general, y en política en particular;
- Una actividad de cierre del encuentro, como conclusión de la actividad, resaltando su valor de sensibilización y aprendizaje.

➢ **Dos talleres en la Provincia de Concepción**, en comunas que se definirán de común acuerdo con SERNAMEG, con participación de al menos 30 mujeres dirigentas sociales o de alguna agrupación ligada al mundo público, para tratar en profundidad el enfoque de género y su aplicación al contexto político, en que se expondrá la charla denominada *"Bases del Liderazgo con enfoque de género"*, con el objeto de ahondar en la entrega de datos concretos e información respaldada respecto de la realidad, presentando conceptualmente los estereotipos de género y su profundo impacto en la conducta y en la toma de decisiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA ENTIDAD EJECUTORA.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de este Convenio de colaboración, así como de su objetivo indicado en la CLAUSULA CUARTA precedente, la Entidad Ejecutora tendrá las siguientes obligaciones:

a. Implementar el Convenio de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.

b. Cumplir el Convenio con estricta sujeción a los instrumentos que forman parte de su marco regulatorio según la CLAUSULA SEGUNDA precedente, empleando el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos para la adecuada implementación de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG.

c. Abstenerse de realizar cualquier cambio en la forma de ejecución del Convenio que no estuviese contemplado en el y/o no hubiese sido autorizado por SERNAMEG, dando fiel y oportuno cumplimiento a las instrucciones que entregue la Dirección Regional SERNAMEG Biobío por intermedio de su Directora o Unidades Técnicas, especialmente en cuanto a ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos.

d. Realizar cada actividad de sensibilización con **al menos una hora y media cronológica de duración**, debiendo llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para impartir las actividades de sensibilización de forma exitosa, cumpliendo en forma, plazos y lugares convenidos.

e. Llevar a cabo las actividades de sensibilización en **5 jornadas**, que deberán tener una cobertura efectiva total de **400 mujeres participantes** al menos.

f. Definir de común acuerdo con SERNAMEG, y así quedará consignado en el Informe de Avance que deberá presentar la Entidad Ejecutora, cada fecha y locación específica de realización de las actividades de sensibilización, considerando horarios que promuevan la mayor participación de mujeres posible, condiciones ambientales (adecuada ventilación e iluminación, temperatura ambiental optima, sin ruidos externos) y de infraestructura mínimas de la locación (con espacio suficiente por persona y con la

posibilidad de usar diversos equipamientos y/o materiales de apoyo), equipamiento (sillas y mesas en cantidad suficiente), comodidad, conectividad, acceso universal (artículo 23 de la Ley 20.422) y representatividad de la diversidad de mujeres de la provincia, entre otros aspectos relevantes. Se sugiere privilegiar el uso de espacios de instituciones públicas y/o académicas, de fácil acceso para las mujeres participantes.

g. Se deberá considerar la participación de mujeres de otras comunas aledañas, y además, en el caso que lo amerite, la contratación de un medio de transporte para trasladar a las asistentes o pago de movilización a usuaria. La distribución de las participantes anteriormente mencionada se podrá modificar previa autorización de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

h. En todo caso, adicionalmente se deberán realizar hitos comunicacionales para dar a conocer su ejecución a la comunidad, tanto al inicio como al término del convenio, a la que se invitarán autoridades previa coordinación con la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

i. Las actividades de sensibilización que llevará a cabo la Entidad Ejecutora se deberán ejecutar entre los meses de agosto y octubre del 2019.

j. Entregar un servicio de alimentación mejorado para las mujeres participantes de cada una de las jornadas de las actividades de sensibilización (almuerzo o servicio de café según el horario y la extensión de la jornada) lo que deberá ser coordinado con la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

k. Aplicar los instrumentos y registros administrativos definidos en las Orientaciones Técnicas para el año 2019 del Área Mujer y Participación Política, diseñados para las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, y que le serán proporcionados por SERNAMEG. Lo anterior incluye recolectar y sistematizar en planilla excel la información obtenida en cada jornada de las actividades de sensibilización, las que deberán ser almacenadas en formato físico y digital (escaneadas), y entregados en formato digital a la Dirección Regional SERNAMEG Biobío dentro de las 72 horas siguientes al término de cada jornada de las actividades de sensibilización. Los originales del registro de la información deberán ser entregados sólo con el Informe Final de la Entidad Ejecutora.

l. Colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos a través de radios, páginas webs, redes sociales, etc., incluyendo la entrega de materiales de trabajo para las mujeres participantes (carpetas, libretas, lápices, block de notas u otra propuesta), de acuerdo al Manual de Norma Gráfica de SERNAMEG.

m. <u>Informes que debe entregar la Entidad Ejecutora</u>.

m.1. **Informe de Avance:**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de este Convenio, y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada, la Entidad Ejecutora deberá presentar un primer informe o *"Informe de Avance"* que detallará la etapa en la cual se encuentra la ejecución del Convenio de colaboración suscrito, debiendo indicar además la calendarización de cada jornada de las actividades de sensibilización, la organización logística de las actividades, la descripción de éstas, la propuesta de los lugares de realización, etc., todo lo cual debe ser previamente coordinado y acordado con la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

A mayor precisión, para cada una de las jornadas de las actividades de sensibilización que llevará a cabo la Entidad Ejecutora, deberá presentar una propuesta técnica que detalle lo siguiente:

- Recursos metodológicos;
- Objetivo de la actividad;
- Cómo realizará la implementación;
- Contenidos que se entregarán;
- El número de convocadas por cada actividad;
- Indicar fecha, hora y ubicación;
- Qué servicios proporcionará;
- Personal disponible y función de cada uno;
- Recolección de datos;
- Medios de verificación audiovisuales;

Este informe debe ser entregado formalmente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, dejando constancia de su entrega en formato digital y papel mediante envío de correo electrónico SERNAMEG a la casilla gsalgado@sernameg.gob.cl

Con la aprobación de este informe, cuyo plazo no puede ser mayor a 5 días hábiles. la Dirección Regional SERNAMEG Biobío realizará la transferencia del 70% de los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio.

m.2. **Informe Final:**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de la última jornada de las actividades de sensibilización, la Entidad Ejecutora deberá presentar un *"Informe Final"*, que contendrá el desarrollo completo de la ejecución de cada una de las actividades de sensibilización comprometidas.

A este Informe Final se deberán adjuntar todos los registros administrativos, listados de asistencia con todos los datos solicitados, consolidado de las asistentes en planilla excel con las variables requeridas, medios de verificación tales como vídeos, fotografías, difusión de la actividad, entre otros, de las actividades de sensibilización. Asimismo, se deberá entregar en un pen drive todos los documentos que permitan ser escaneados y la planilla Excel con la información de las participantes.

Junto con el Informe Final, se deberán entregar todos los artículos de difusión, de escritorio, folletería, pendones, soportes gráficos, mobiliario y en general cualquier tipo de artículo que hubiese sido adquirido con recursos transferidos por SERNAMEG para la ejecución del Convenio.

Este informe debe ser entregado formalmente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, dejando constancia de su entrega en formato digital y papel mediante envío de correo electrónico SERNAMEG a la casilla gsalgado@sernameg.gob.cl

SERNAMEG podrá solicitar la corrección o mejora del Informe Final, y de cumplirse con todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros, aprobará el Informe, cuyo plazo no puede ser mayor a 5 días hábiles, lo que permitirá transferir el 30% restante de los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio.

n. La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento, en lo que sea pertinente, a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG, en todo lo que no sea contrario a ella.

De acuerdo a dicha normativa, la Entidad Ejecutora estará obligada a enviar mensualmente a SERNAMEG, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, un informe en que se señale como se han invertido los recursos, el saldo inicial de los fondos disponibles, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva. Además, deberá incorporar un flujo de caja mensual de manera itemizada de acuerdo a la estructura de costos señalada en este Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. SERNAMEG se compromete a destinar para el financiamiento de la gestión, administración e implementación de las actividades de sensibilización del Programa Mujer y Participación Política en la Región del Biobío para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$11.935.350.- (once millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos)**, que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución, suma que se desglosa de la siguiente forma:

Aporte SERNAMEG		
CTA.	**ÍTEM**	**RECURSO DINERO**
10	GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO	**$1.992.675.-**
20	GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL	**$3.882.675.-**
30	GASTOS EN ADMINISTRACIÓN	**$0.-**
40	GASTOS OPERACIONALES	**$6.060.000.-**
50	TRANSFERENCIAS BENEFICIARIAS	**$0.-**
60	GASTOS DE INVERSIÓN	**$0.-**
	TOTALES	**$11.935.350.-**

b. Los recursos transferidos por SERNAMEG deberán ser utilizados por la Entidad Ejecutora únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos, en los ítems y montos que se señalan en el cuadro presupuestario indicado anteriormente.

c. El monto comprometido por SERNAMEG para la implementación de las actividades de sensibilización en la Región del Biobío para el año 2019, será transferido en dos remesas a la Entidad Ejecutora bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- ✓ **La primera remesa ascenderá al 70% del total de los recursos comprometidos,** que se transferirá contra la entrega y aprobación del Informe de Avance que debe presentar la Entidad Ejecutora y siempre que la resolución que aprueba el respectivo Convenio se encuentre totalmente tramitada, cuyo plazo no puede ser mayor a 5 días hábiles.
- ✓ **La segunda remesa ascenderá al 30% del total de los recursos comprometidos,** que se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME FINAL, cuyo plazo no puede ser mayor a 5 días hábiles, que debe presentar la Entidad Ejecutora, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

d. SERNAMEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente las rendiciones de cuentas presentadas por la Entidad Ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG. ***La revisión indicada se llevará a cabo por la Unidad Técnica del Programa Mujer y Participación Política y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección***

Regional SERNAMEG Biobío, en conformidad a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG que se encuentre vigente.

e. Los recursos transferidos que la Entidad Ejecutora no hubiese utilizado a la fecha de término de la ejecución de las actividades de sensibilización, deberán ser restituidos a SERNAMEG de acuerdo a la normativa vigente.

f. SERNAMEG podrá facilitar a la Entidad Ejecutora algunos aparatos audiovisuales (Data, Notebook, Pendrive, entre otros), equipamiento (como TV, cámara de grabación, equipos de sonido, amplificación y otros), según requerimiento y disponibilidad.

g. SERNAMEG proporcionará a la Entidad Ejecutora los registros, medios, instrumentos y demás elementos diseñadas para las actividades de sensibilización del Programa Mujer y Participación Política, conforme a sus Orientaciones Técnicas 2019, necesarios para el adecuado registro de los datos de las mujeres participantes y demás información que se recopile en virtud de este Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES.

1. **MODIFICACIONES DE CONVENIO:**

Una eventual modificación al presente Convenio podrá realizarse en virtud del acuerdo de ambas partes comparecientes y en conformidad al siguiente procedimiento:

a. Solicitud fundada de la Entidad Ejecutora dirigida a la Directora Regional SERNAMEG Biobío, explicitando los motivos que justifican la modificación.
b. Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica Regional del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional SERNAMEG.
c. Redacción de la modificación de Convenio por parte del Abogado Regional de SERNAMEG.
d. Firma de las partes.
e. Resolución aprobatoria de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Cualquier modificación al presupuesto del presente Convenio no podrá afectar aquellos recursos ya rendidos, salvo expresa autorización de SERNAMEG, la cual deberá ser excepcional, debidamente fundamentada y exclusivamente por razones de buen servicio.

Con todo, sólo podrán realizarse como máximo dos modificaciones de Convenio y en el caso de que se trate de una modificación de carácter presupuestario, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, solo podrá ser solicitada hasta 20 días corridos antes del término de vigencia del presente Convenio.

En el caso de incremento de presupuesto por parte de SERNAMEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la Entidad Ejecutora, siguiendo en todo lo demás el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados en Sub Ítems los presupuestos en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un Sub Ítem a otro se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas contenido en el Informe de Avance que debe ser presentado por la Entidad Ejecutora dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción de este Convenio, mediante Oficio Ordinario dirigido a la

Dirección Regional SERNAMEG Biobío al que se deberá adjuntar el nuevo Plan de Cuentas y los motivos que justifican la modificación presupuestaria. La aprobación de este tipo de modificaciones presupuestarias se otorgará simplemente mediante oficio de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Entidad Ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes de las actividades de sensibilización, tales como las fichas de las mujeres participantes, instrumentos de recolección de datos personales, encuestas, formularios, y en general toda la documentación que se genere o recopile en su implementación, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada** en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

La Ejecutora y sus dependientes que participen en el desarrollo de las actividades de sensibilización, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes que tome conocimiento a propósito de la ejecución de las mismas, en especial aquellos que digan relación con los datos cuyo tratamiento se encuentra regulado en la ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada. Por lo anterior, conforme a la normativa vigente estarán obligados/as a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquellos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

El incumplimiento de esta obligación será considerado como un incumplimiento grave que podría dar lugar al término anticipado del Convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SERNAMEG toda la información proporcionada a la Ejecutora para el cumplimiento del Convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o de soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de SERNAMEG todos los productos generados a partir de la ejecución de las actividades de sensibilización, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo la Ejecutora realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de SERNAMEG.

3. CONTRATACIÓN DE EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO.

La Entidad Ejecutora realizará directamente la contratación de las/os profesionales y técnicos/as idóneos que fueron indicados en la propuesta presentada en la Convocatoria pública que le sirvió de antecedente a este Convenio, para llevar a cabo todas las gestiones, coordinaciones y acciones que fueren necesarias para la correcta y oportuna implementación de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos.

En virtud de lo expuesto, la Ejecutora se encargará de dar cumplimiento de las obligaciones contractuales que le correspondan en virtud de este Convenio, por su cuenta y riesgo, con prestadores/as de servicios o trabajadores/as de su dependencia. SERNAMEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal

que la Entidad Ejecutora destine al cumplimiento de este Convenio y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que la Ejecutora celebre con dicho objeto. En ese contexto, la Entidad Ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena *"ajena"* para SERNAMEG, en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

4. **DIFUSIÓN**

Por regla general, todo tipo de difusión, promoción, publicidad, anuncio o avisaje que se realice por la Entidad Ejecutora para llevar a cabo las actividades de sensibilización comprometidas en virtud de este Convenio, deberá ser previamente informada y contar con la aprobación del Encargado de Comunicaciones de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, no pudiendo utilizarse ninguna imagen corporativa de la Entidad Ejecutora para ningún tipo de difusión, promoción, publicidad, anuncio o avisaje de las actividades de sensibilización.

Además, toda difusión y promoción que realice la Entidad Ejecutora de las actividades de sensibilización, por cualquier canal de comunicación que se utilice, sea propio o de terceros (página web, redes sociales, avisos en radio y televisión, boletines, afiches, folletos, etc.), deberá indicar que son coordinadas, supervisadas y financiadas, en todo, con recursos y conforme a las líneas programáticas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por la Entidad Ejecutora. Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las mujeres participantes, los objetivos y alcances de las actividades de sensibilización.

En cualquier actividad que la Entidad Ejecutora realice en el marco de este Convenio, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo y en todos los canales de difusión con que cuente, sean propios o de terceros, se encontrará obligada a utilizar la imagen corporativa de SERNAMEG, dando cumplimiento a las especificaciones contenidas en Manual de Norma Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material, accesorio confeccionado o elaborado por la Entidad Ejecutora con cargo a recursos transferidos en virtud del presente Convenio que en todo o parte utilice la imagen corporativa de SERNAMEG, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica de SERNAMEG.

La Entidad Ejecutora se obliga a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente Convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, *"pasa calle"* u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SERNAMEG, con el objeto de reforzar la difusión del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG y el origen público de los recursos.

El incumplimiento de las obligaciones de difusión señaladas precedentemente se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del presente Convenio y podrá constituir causal de término anticipado y unilateral del mismo.

5. **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

El término anticipado del Convenio puede producirse de común acuerdo entre las partes o de forma unilateral, en este último caso sólo a instancias de SERNAMEG.

El **término anticipado del Convenio de común acuerdo** entre las partes deberá constar por escrito y será tramitado internamente por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío de la misma forma que una modificación de Convenio. En todo caso la Entidad Ejecutora deberá restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos a la fecha en

que se produce el término anticipado de común acuerdo, dando cumplimiento en todo a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente Convenio.

SERNAMEG podrá dar término anticipado al presente Convenio de forma unilateral, por causas sobrevinientes que hagan imposible dar cumplimiento al mismo o en caso de que la Entidad Ejecutora incurra en un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste Convenio o de alguno de los instrumentos que conforman el Marco Regulatorio de la línea de acción *"sensibilización en liderazgos femeninos"* del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG para el año 2019, de acuerdo a la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio. Para estos efectos, la terminación anticipada del Convenio será calificada y resuelta por la Directora Regional SERNAMEG Biobío, previo informe fundado emitido por la Unidad Técnica Regional del Programa Mujer y Participación Política o del Departamento de Administración y Finanzas Regional, según corresponda, debiendo informar de dicha decisión a la Directora Nacional SERNAMEG y a la Encargada Nacional del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG vía memorándum, adjuntando todos los antecedentes en que se fundó la decisión de término anticipado. La Dirección Regional SERNAMEG Biobío informará a la Entidad Ejecutora, mediante oficio, de los hechos y fundamentos que constituyen el incumplimiento grave que motiva el término anticipado del Convenio, la cual dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término anticipado, para solicitar fundadamente a la Directora Regional SERNAMEG Biobío que se reconsidere la medida, quien deberá emitir su decisión final dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de reconsideración. Habiéndose cumplido el plazo para solicitar la reconsideración del término anticipado del Convenio, sin que se hubiese presentado por la Entidad Ejecutora, o habiendo sido rechazada la solicitud de reconsideración presentada, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de presentar a SERNAMEG la respectiva certificación de los gastos incurridos y restitución de los fondos asignados, no utilizados ni comprometidos a la fecha del término anticipado, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: UNIDADES TÉCNICAS.

La contraparte de SERNAMEG para la supervisión de la correcta y oportuna implementación de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos será llevada a cabo por el Encargado Regional del Programa Mujer y Participación Política y por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, según corresponda, sin perjuicio de la designación de otras personas para los mismos efectos que se podrán comunicar oportunamente a la Entidad Ejecutora, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Dando cumplimiento a lo previsto en el Capítulo *"I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS"*, N° 15, *"Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio"* de las Bases que rigieron la Convocatoria pública que antecede a este Convenio, y acorde con lo sostenido por Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 15.978/2010, 25.344/2011 y 44.873/2014, entre otros, por este acto la Entidad Ejecutora cumple con hacer entrega de un depósito a plazo endosable del Banco de Chile, de fecha 20 de agosto de 2019, irrevocable, pagadero a la vista, renovable cada 30 días de forma automática, a nombre del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por un monto total de **$596.768.- (quinientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos).**

Su restitución será realizada a la Entidad Ejecutora a más tardar dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del Convenio y en la medida que no existan saldos pendientes de restitución a SERNAMEG luego de realizada la revisión de todas las

rendiciones de cuentas que debe presentar la Entidad Ejecutora, en cuyo caso SERNAMEG se reserva el derecho de cobrar aquellos saldos con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del Convenio entregada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 30 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍA.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue. Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En comprobante y previa lectura, firman las comparecientes

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

TAMMY PUSTILNICK ARDITI
EJECUTORA
ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN
EN LIDERAZGOS FEMENINOS
PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN
POLÍTICA 2019, REGIÓN DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGL/GSR/SEV/rrf

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Gênero

Rodrigo Rojas Fonseca <rrojas@sernam.gob.cl>

Notifica resolución de adjudicación Convocatoria Pública SERNAMEG Biobío, Actividades de Sensibilización Programa Mujer y Participación Política para la Región del Biobío, año 2019

Rodrigo Rojas Fonseca <rrojas@sernameg.gob.cl> 16 de agosto de 2019, 11:14
Cco: Lissette Wackerling Patiño <lwackerling@sernam.gob.cl>, Claudia Carolina Espina Videla <cespina@sernameg.gob.cl>, Andrea Valenzuela <avalenzuela@sernam.gob.cl>, Pablo Andrés Veloso Silva <pveloso@sernameg.gob.cl>, Andrés Gorena Louvel <egorena@sernameg.gob.cl>, Gonzalo Javier Salgado Bello <gsalgado@sernameg.gob.cl>, tammy@descentralizadas.cl, osanhue@udec.cl, aenorchile@aenor.com, jamunoz@aenor.com, directorejecutivo@amuch.cl, Maria Martinez <mmartinez@sernameg.gob.cl>, Karina Celis <kcelis@sernameg.gob.cl>, lamorada@corporacionlamorada.cl, contacto@amuch.cl, promeg-udec@udec.cl

Estimados/as postulantes Convocatoria Pública SERNAMEG Biobío, para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política, año 2019:

Junto con saludar cordialmente, por encargo de la Directora Regional SERNAMEG Biobío, doña Lissette Wackerling Patiño, y dando cumplimiento a lo indicado en el punto 12.4 *"Etapa de Adjudicación"* de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria pública indicada en el asunto de este correo electrónico, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 112 de 10 de julio de 2019 de SERNAMEG Biobío, cumplimos con notificar a Uds. la **Resolución Exenta N° 146 de 13 de agosto de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío**, que adjudica la Convocatoria Pública a la propuesta presentada por doña **TAMMY PUSTILNICK ARDITI** (Corporación Descentralizadas), ingresada en Oficina de Partes de SERNAMEG Biobío a las 12:29 hrs. del 29 julio 2019.

Solicitamos a la entidad que presentó la propuesta que se adjudicó la Convocatoria pública, asistir a las dependencias de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, ubicadas en calle Cochrane N° 560, Concepción, **a las 15:30 hrs del día lunes 19 de agosto de 2019**, a una reunión que tendrá por objeto definir los detalles y condiciones del Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución que deberá suscribirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a esta notificación, conforme a lo exigido en las Bases del proceso, para el pronto inicio y ejecución de las actividades de sensibilización.

La Dirección Regional SERNAMEG Biobío agradece el interés y la participación de todas las entidades postulantes en este proceso y esperamos poder seguir trabajando juntos en cualquier otra iniciativa que tenga por finalidad promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad.

Sin otro particular y esperando que tengan un muy buen día, se despide atte.

--
Atentamente

Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca
Abogado
Dirección Regional Biobío
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género | Gobierno de Chile
https://www.minmujeryeg.cl/sernameg/
Cochrane N°560, Concepción
+56 2 25498675

Res. Ex. 146, de 13 de agosto de 2019 - Adjudica Convocatoria pública MPP, Región del Biobío.pdf
2664K

MEMORANDUM DAF N° 07 /2019

DE : **ANDRÉS GORENA LOUVEL**
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DAF)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : **LISETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

ANT. : Res. Ex. 146 de 13/08/2019, Dirección Regional SERNAMEG BIO BIO

REF. : **CERTIFICA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA SUSUCRIPCION DE CONVENIO CON ADJUDICATARIA DE CONVOCATORIA PUBLICA PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACION POLITICA.**

Concepcion, 21 de agosto de 2019.-

Estimada Directora Regional:

Junto con saludar cordialmente, de acuerdo a lo resuelto en Resolución Exenta Nª 146 del 13-08-2019 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que adjudicó a Tammy Pustilnick Arditi la Convocatoria Publica para la implementación de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política en la Región del Biobío para el año 2019, informo a Ud. que existe disponibilidad presupuestaria por la suma de **$11.935.350.- (once millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos)** para los efectos de celebrar el Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución con dicha persona adjudicada.

Los recursos correponden a ejecución de **Programa 01, Subtitulo 24, Item 01, Asignación 012**, del Presupuesto Año 2019 de la Dirección Regional Sernameg Bío Bío.

Sin otro particular, se despide atentamente,

ANDRÉS GORENA LOUVEL
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
UNIDAD ADM. Y FINANZAS
REGIÓN DEL BIO BIO

AGL/GSB/agl
Distribución:
- La indicada
- Archivo

MEMORANDUM N° 05/2019

DE : **GONZALO SALGADO BELLO**
ENCARGADO REGIONAL MPP
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : **LISETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

REF. : Envia deposito de renovación con plazo de vencimiento endosable.

Concepcion, 26 de agosto de 2019.-

Estimado Directora:

Junto con saludar cordialmente, de acuerdo a las bases administrativas , técnicas de postulación para la convocatoria publica para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos, del Programa Mujer y Participación Politica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la región del biobío.

Según las bases de postulación y acorde con lo expresado por Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 15.978/2010, 25.344/2011 y 44.873/2014, entre otros, se solicita a entidades de carácter privado, que otorgue una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Convenio al momento de suscribirlo, en los términos indicados que se denomina "Garantía de Fiel Cumplimiento de Convenio".

Adjunto y envio a Ud deposito de renovación con plazo de vencimiento endosable para ser puesto en custodia por la unidad DAF.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

GONZALO JAVIER SALGADO BELLO
ENCARGADO REGIONAL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACION POLITICA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

LWP/GSB/ISC/gsb
Distribución:
- La indicada
- Archivo

Nº 001963-5

Banco de Chile

$ 596.768.-

DEPOSITO DE RENOVACION AUTOMATICA CON PLAZO DE VENCIMIENTO **ENDOSABLE**

001-0624
282

OFICINA: 282

PRODUCTO: 1300100

BANCO DE CHILE $ 598.121.-

R.U.T.: 16.360.822-7

OF. CONCEPCION CHACABUCO OP. 20 DE AGOSTO DE 2019

EL BANCO DE CHILE PAGARA A LA ORDEN DE PUSTILNICK ARDITI TAMMY SOLANGE

LA CANTIDAD DE **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO** PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA A **34** DIAS A CONTAR DE ESTA FECHA CON INTERES DEL **0,22667** % POR ESTE PERIODO VENCIDO TAL PLAZO PODRA RENOVARSE CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO. NO OBSTANTE A PARTIR DEL **16 DE AGOSTO DE 2024** ESTE SERA PAGADERO A LA VISTA Y NO DEVENGARA REAJUSTES NI INTERESES DE NINGUNA ESPECIE.

ESTE DEPOSITO QUEDA REGIDO POR LAS CONDICIONES GENERALES QUE CONSTAN AL DORSO, LAS CUALES SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL BENEFICIARIO

P. BANCO DE CHILE

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
23 AGO. 2019
INGRESO Nº 323187

PARA LOS DEPÓSITOS A PLAZO

Estas condiciones rigen para Depósitos a la Vista

Si este depósito fuere a plazo fijo, no renovable, una vez vencido dentro de los 10 días siguientes, cualquiera sea la moneda de su pago, el Banco no estará obligado a pagar intereses, reajustes y/o cualquier otro concepto que se devengue después de su vencimiento.

Si además, dicho depósito, en el momento de su vencimiento, estuviere expresado en moneda extranjera, el Banco podrá pagarlo en moneda nacional al tipo de cambio comprador que rija en el mercado cambiario formal para la moneda extranjera de que se trate, el día en que se efectúe el pago.

Si este depósito fuere a plazo fijo renovable y venciere el día que sea señalado dentro de los tres días hábiles bancarios siguientes contados desde el vencimiento, se entenderá renovado por igual período al plazo inicial, en forma indefinida, en las condiciones y tasas de interés que el Banco determine para tales renovaciones y que estén vigentes en la fecha de cada renovación.

Podrá el depositante retirar el depósito con anterioridad a su vencimiento, pero en tal caso el Banco pagará sólo el interés correspondiente al período transcurrido hasta el día del retiro, según la tasa vigente para depósitos a la vista.

Si este depósito fuere constituido en moneda extranjera, el mismo será pagado y reajustado en la moneda respectiva en las condiciones establecidas en la carátula del Banco Central de Chile.

Si este depósito fuere reajustable en base a dólar de los Estados Unidos de América, el valor fijado a la cuenta será reajustado según la variación que experimente, en un período igual al transcurrido desde el depósito hasta el vencimiento del mismo, el valor del dólar de los Estados Unidos de América señalado en el número seis del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Título Cambios del Banco Central de Chile entre los vencimientos de ambos, y de igual manera cuando se convenga un anatocismo. Los intereses se devengarán sólo hasta el vencimiento señalado en el depósito y volverán a regir desde el día siguiente a la fecha en que el cliente haga el retiro del documento o se renueve, o hasta el día en que el valor del dólar sea cobrado por el Banco.

Si este depósito fuere reajustable en moneda extranjera, el mismo será pagado y reajustado en la moneda respectiva en las condiciones establecidas en la carátula del Banco Central de Chile.

Si este depósito fuere reajustable en Unidades de Fomento o a Plazo Fijo Ajustable 5/365 – A la ley de Impuesto a la Renta el mismo devengará reajustes e intereses sólo hasta el día del vencimiento señalado. Este retiro del documento no se considerará válido para ningún efecto, a menos que sea cobrado por caja en las oficinas del Banco de Chile una vez cumplido el plazo.

Este instrumento no podrá ser cedido ni endosado en garantía.

Por la Ley de Impuesto a la Renta, no podrán hacerse retiros parciales de los depósitos a plazo, ni constituirse sobre ellos prendas o cauciones, ni ser cedidos o endosados en garantía.

Si este depósito fuere a plazo fijo renovable, cualquiera sea la moneda de su pago, no podrán hacerse retiros parciales de él durante el período de cada renovación.

Si este depósito fuere a plazo fijo renovable, cualquiera sea la moneda de su pago, podrán hacerse retiros parciales de él durante el período de cada renovación.

Si además, dicho depósito, en el momento de su vencimiento, estuviere expresado en moneda extranjera, el Banco podrá pagarlo en moneda nacional al tipo de cambio comprador que rija en el mercado cambiario formal para la moneda extranjera de que se trate, el día en que se efectúe el pago.

Si este depósito fuere a plazo fijo, no renovable, una vez vencido dentro de los 10 días siguientes, cualquiera sea la moneda de su pago, no devengará intereses, reajustes y/o cualquier otro concepto que se devengue después de su vencimiento.

Si además, dicho depósito, en el momento de su vencimiento, estuviere expresado en moneda extranjera, el Banco podrá pagarlo en moneda nacional al tipo de cambio comprador que rija en el mercado cambiario formal para la moneda extranjera de que se trate, el día en que se efectúe el pago.

Si este depósito fuere a plazo fijo renovable y venciere el día que sea señalado dentro de los tres días hábiles bancarios siguientes contados desde el vencimiento, se entenderá renovado por igual período al plazo inicial, en forma indefinida, en las condiciones y tasas de interés que el Banco determine para tales renovaciones y que estén vigentes en la fecha de cada renovación.

Podrá el depositante retirar el depósito con anterioridad a su vencimiento, pero en tal caso el Banco pagará sólo el interés correspondiente al período transcurrido hasta el día del retiro, según la tasa vigente para depósitos a la vista.

Si este depósito fuere constituido en moneda extranjera, el mismo será pagado y reajustado en la moneda respectiva en las condiciones establecidas en la carátula del Banco Central de Chile.

Si este depósito fuere reajustable en base a dólar de los Estados Unidos de América, el valor fijado a la cuenta será reajustado según la variación que experimente, en un período igual al transcurrido desde el depósito hasta el vencimiento del mismo, el valor del dólar de los Estados Unidos de América señalado en el número seis del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Título Cambios del Banco Central de Chile entre los vencimientos de ambos, y de igual manera cuando se convenga un anatocismo. Los intereses se devengarán sólo hasta el vencimiento señalado en el depósito y volverán a regir desde el día siguiente a la fecha en que el cliente haga el retiro del documento o se renueve, o hasta el día en que el valor del dólar sea cobrado por el Banco.

Si este depósito fuere reajustable en Unidades de Fomento o a Plazo Fijo Ajustable 5/365 – A la ley de Impuesto a la Renta el mismo devengará reajustes e intereses sólo hasta el día del vencimiento señalado. Este retiro del documento no se considerará válido para ningún efecto, a menos que sea cobrado por caja en las oficinas del Banco de Chile una vez cumplido el plazo.

Este instrumento no podrá ser cedido ni endosado en garantía.

Por la Ley de Impuesto a la Renta, no podrán hacerse retiros parciales de los depósitos a plazo, ni constituirse sobre ellos prendas o cauciones, ni ser cedidos o endosados en garantía.

Si este depósito fuere a plazo fijo renovable, cualquiera sea la moneda de su pago, no podrán hacerse retiros parciales de él durante el período de cada renovación.

Si este depósito fuere a plazo fijo renovable, cualquiera sea la moneda de su pago, podrán hacerse retiros parciales de él durante el período de cada renovación.

7626920

$ 2.000.000
$ 1.000.000
$ 500.000
$ 100.000
$ 50.000
$ 10.000
$ 5.000
$ 1.000